

RESOLUCIÓN No. 470

( 7 MAR 2023 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029-2023 – Objeto: SUMINISTRO DE MUEBLES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

El Gerente del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 05 de 2019, y demás normas y decretos reglamentarios y complementarios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo No. 05 de 2019, reglamenta el procedimiento para la contratación de MÍNIMA CUANTÍA, para las adquisiciones de bienes y servicios cuya cuantía supere los DIEZ (10) SMMLV y no exceda los CIEN (100) SMMLV, cuyas reglas se determinan en el Acuerdo y el Manual de Contratación, el cual constituye procedimiento aplicable a las adquisiciones que se encuentren en el rango de valor enunciado.

Que el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., el día 13 de MARZO de 2023, a través de la página web institucional, publicó la CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029 -2023, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MUEBLES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**

Que para iniciar el procedimiento de la Convocatoria de Mínima Cuantía No. 029 -2023, el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., contaba en su presupuesto de ingresos y gastos con la correspondiente disponibilidad presupuestal, según certificado No. 1031 de fecha 15 de FEBRERO de 2023; por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**

Que dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas en la **CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029-2023** la oferta presentada **NO CUMPLE** con los requisitos exigidos., por lo que se procede a **DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029-2023**, por medio de Resolución motivada, la cual se publicará en la página web de la entidad.

En mérito de lo expuesto el Gerente del Hospital Civil de IpiALES,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA** la CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029-2023, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MUEBLES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.** por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)** de conformidad a la parte motiva de la presente Resolución.




**ARTICULO SEGUNDO:** De persistir la necesidad para la entidad se adelantará nuevo proceso de selección de conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere ser publicada en la página web de la entidad [www.hospitalcivilese.gov.co](http://www.hospitalcivilese.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente decisión procede recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en los Artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ipiales, a los DIECISIETE (17) días del mes de MARZO del año 2023.

  
**GIOVANNI ANDRÉS FAJARDO ROJAS**  
Gerente.  
Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

Proyectó: Andrés Martínez – Abogado Oficina Jurídica HCI  
Revisó: Daniel Coral Lara – Líder Oficina Jurídica HCI  
Revisó: VIVIANA CORAL BASTIDAS – Subgerente Administrativa HCI